LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO ESTUDIANTIL (CGPDE)

C O N V O C A

A participar en el proceso de solicitud e inscripción a los servicios de educación preescolar, ciclo escolar 2026–2027.

OBJETIVO

Establecer un procedimiento institucional, transparente y equitativo que permita al alumnado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) acceder al servicio de educación preescolar para sus hijas e hijos, mediante un proceso de registro en línea, validación documental y canalización a las instancias correspondientes, conforme a criterios de prioridad y disponibilidad.

B A S E S

I. DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar integrantes del alumnado que cumplan lo siguiente:

a) Estar inscrito y con carga académica vigente del nivel medio superior y superior (licenciatura y posgrado);

b) Ser madre, padre o persona tutora legal de una niña o niño con edad de 2 años 8 meses a 5 años 11 meses;

c) Acreditar el registro y los documentos previstos en la presente Convocatoria; y

d) Cumplir los criterios establecidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF).

II. DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO

- El servicio educativo-asistencial de nivel preescolar será proporcionado a través de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) instalados en el estado de Puebla, de conformidad con los requisitos, lineamientos y disponibilidad establecidos por el SEDIF.
- El estado de Puebla actualmente cuenta con 304 CAIC distribuidos en 76 municipios.
- La asignación de una niña o niño a un CAIC estará sujeta a la disponibilidad de espacios del centro correspondiente, por lo que el registro en la presente convocatoria no garantiza la asignación de un lugar.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

a) Se realizará exclusivamente en línea a través del portal oficial de la CGPDE de la BUAP; https://cgpde.buap.mx/

b) Las personas solicitantes deberán completar el formulario digital y adjuntar la documentación requerida en el siguiente Forms: https://forms.gle/KeBZJM7DQnKBL72x8. Posteriormente, dicha documentación tendrá que ser entregada de forma física en el CAIC más cercano a su domicilio;

c) La información será revisada y validada por el CAIC, que es el área responsable; y

d) Una vez validada la información, se proporcionará la orientación y canalización respectiva.

IV. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La madre, padre o persona tutora legal solicitante deberá presentar en formato digital y física lo siguiente:

De la niña o el niño:

a) Acta de nacimiento;

b) CURP;

c) Esquema Nacional de Vacunación;

d) Número de Identificación del Alumno (NIA) sólo si cuenta con un registro de educación preescolar;

e) Certificado médico; y

f) Fotografías tamaño infantil (4).

Del padre, madre o tutor:

a) Identificación oficial INE o Pasaporte;

b) Historial Académico simple (Kardex);

c) Fotografías Tamaño Infantil (2); y

d) Comprobante de domicilio reciente.

V. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD Y SELECCIÓN

La asignación de espacios se realizará considerando lo siguiente:

a) Domicilio de la persona solicitante;

b) Edad de la o el menor;

c) Cumplir íntegramente con los documentos requeridos;

d) La incorporación de la niña o niño al CAIC estará sujeta a la disponibilidad de espacios y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el SEDIF; y

e) La realización del registro ante la BUAP no garantiza la asignación de espacios.

VI. DE LAS CUOTAS Y GASTOS DE OPERACIÓN

a) En términos del modelo de autogestión de los CAIC, las madres, padres y personas tutoras son responsables de cubrir los pagos correspondientes a las y los orientadores comunitarios (OC), así como los gastos de mantenimiento y servicios, de acuerdo con las condiciones de operación de cada centro.

b) Se beberá cubrir la cuota semanal por alumna o alumno, dicha cuota está destinada para cubrir el pago del agente educativo frente a grupo, de manera independiente al inciso anterior.

c) El pago se realiza mediante un tarjetón de pago, conforme al calendario establecido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), mismo que es proporcionado por el Departamento de Vinculación Educativa.

d) En casos particulares, algunos municipios pueden cubrir total o parcialmente determinados gastos de operación del CAIC.

VII. DE LOS PERIODOS Y FECHAS

Las etapas del proceso se sujetarán al calendario siguiente:

- Publicación de la convocatoria: 13 de noviembre del 2026.
- Periodo de registro: 13 de noviembre del 2026 al 29 de enero del 2027.

VIII. DE LA CONFIRMACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las personas solicitantes deberán:

a) Acudir directamente al CAIC más cercano a su domicilio durante el periodo de registro para conocer la disponibilidad y, en su caso, realizar el proceso de inscripción; y

b) Cumplir con los lineamientos específicos de la estancia asignada.

IX. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

a) El registro en la presente convocatoria no garantiza la asignación de un espacio.

b) La asignación dependerá de la disponibilidad y del cumplimiento de los criterios establecidos.

c) El incumplimiento de requisitos o la falsedad de información será motivo de cancelación del trámite.

d) Los casos no previstos serán resueltos por el SEDIF.

INFORMES

En la Coordinación General de Participación y Desarrollo Estudiantil de la BUAP.

- Correo electrónico: jorge.avelinos@correo.buap.mx
- Teléfono: +52 (222) 2295500, EXT: 1834
- Sitio web: https://cgpde.buap.mx/

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de noviembre del 2026

Coordinación General de Participación y Desarrollo Estudiantil